



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de la existencia de “planes de manejo integral” de todas las áreas protegidas en zonas de Delta e Islas del río Paraná que tienen jurisdicción en Santa Fe. Sírvase acompañar la documentación técnica respaldatoria. Asimismo indique:

- a) Sí las áreas mencionadas cuentan con el diseño y la aprobación de un “Plan de manejo integral”. Sírvase detallar el presupuesto asignado para cada territorio.
- b) En el caso de los territorios que no se encuentran dentro del Área Protegida, como ser Isla de los Mástiles e Islas Ingeniero Sabino Corsi, indique cuál fue la intervención que realizó el Ministerio de Ambiente en relación a las pautas para el manejo y desarrollo general de las unidades.
- c) Qué planes de manejo del fuego se ponen en marcha a la hora de enfrentar los incendios forestales en la provincia de Santa Fe en cada área y/o región;
- d) Sí están en marcha programas de prevención en el manejo de riesgos de emergencias climáticas y protocolos de alerta temprana;
- e) Sí por sus características intrínsecas, y a los efectos de su preservación, conservación y restauración de servicios ambientales, y/o por su



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

importancia ecológica, económica, social, histórica, y cultural, se estudia incorporar nuevos territorios con la figura de "Área Protegida".

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Plan de Gestión Ambiental es un instrumento de máxima importancia a la hora de establecer las pautas a seguir a fin de lograr el desarrollo sostenible de ecosistemas mitigando el impacto negativo de actividades humanas sobre el ambiente que, sin intervención, se degrada profundamente. Como herramienta técnica también se propone mejorar la calidad de vida de las poblaciones a través de un procedimiento capaz de instalar y consolidar intervenciones territoriales para garantizar la sustentabilidad y el abordaje equitativo de las dimensiones sociopolítica, económica, productiva, y ecológico ambiental.

En este sentido, entre otros beneficios, también aporta elementos técnicos específicos para proporcionar claridad a la hora de planificar políticas sobre la protección del medioambiente y el ordenamiento territorial, para contribuir a un desarrollo sostenible, garantizar el acceso al agua y la energía, y trabajar en pos de la promoción de la utilización de energías renovables para garantizar el abastecimiento de la población residente en la región y para el desarrollo productivo.

Un plan de manejo debe contener, en tanto documento conceptual y dinámico de planificación, las pautas para el manejo y desarrollo general de una unidad, los contenidos, "un mapa base con su correspondiente descripción espacio-temporal de los recursos ambientales, el uso actual y potencial de los mismos y sus relaciones con los alrededores, las necesidades humanas que debería satisfacer, una zonificación y un plan general conceptual de acción, guía de preparación de planes o programas de manejo para cada uso", como se describe en el plan de desarrollo que incorpora la provincia de Río Negro en su legislación.

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mientras que cuando hablamos de “Manejo” nos referimos al “conjunto de decisiones políticas e implementación de acciones, sobre una base científica ecológica, para la compatibilización de intereses y la resolución de conflictos, que tiendan a lograr un equilibrio dinámico en la interacción entre el sistema universal conformado por el complejo sociotecnológico y económico del hombre y el ecosistema recurso natural”¹.

Santa Fe se encuentra viviendo una profunda crisis climática, muy extendida en múltiples dimensiones. Frente a los reiterados incendios intencionales en las islas del Delta del Paraná que crecieron exponencialmente en los últimos tres años, se pone en peligro tanto las áreas protegidas como las que aún no están incorporadas, así como la conservación de los humedales y sus funciones ecosistémicas indispensables para nuestra supervivencia.

La provincia cuenta con un conjunto de Reservas Naturales de gran valor ecosistémico como la “Defensa Campo Garabato” en el Departamento Vera; la “Defensa Isla El Tala” en el departamento General Obligado; la “Reserva Ecológica Costanera Este Ciudad Universitaria”, en el entorno urbano de la ciudad de Santa Fe; la “Reserva Municipal Isla del Sol”, en Villa Constitución; la “Reserva Municipal San Justo”; y la “Reserva Universitaria de la Escuela Granja de Esperanza” en jurisdicción del Departamento Las Colonias.

También de áreas naturales protegidas de dominio público que pertenecen al Estado y fueron declaradas según las categorías de manejo de la Ley Nº 12.175 y Decreto reglamentario 3331/06, entre las que se cuentan: Reserva Natural Manejada El Fisco; Paisaje protegido

¹<https://argentinambiental.com/legislacion/rio-negro/ley-2670-planos-manejo-las-areas-naturales-protegidas/>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Corredor Biológico de la Autopista AP-01, Rosario-Santa Fe; Reserva hídrica natural Arroyo Sauce-Pavón; Reserva Hídrica Natural Arroyo Saladillo; Reserva Natural Manejada Potrero Lote 7 B; Parque Provincial Cayastá; Reserva Provincial Virá-Pitá; Reserva Provincial Del Medio Los Caballos; y Reserva Provincial La Loca. Además de un gran número de áreas de dominio privado que “son aquellas cuya creación está a cargo de particulares en convenio con el Ministerio de Medio Ambiente según la Ley Nº 12.175”² y donde el Ministerio de Medio Ambiente es la autoridad de aplicación, es decir, quien gestiona y administra todas las Áreas Naturales Protegidas.

Resulta importante conocer los criterios y acciones conservacionista y de manejo que el Estado realiza en un territorio que, en el último tiempo está siendo muy afectado por fenómenos climáticos extremos que son consecuencias directas e indirectas del hombre por el incesante desmanejo en la explotación de los recursos naturales con los que cuenta esta provincia.

Queremos saber si todos los territorios declarados con la figura de “Áreas Naturales” cuentan con un “Plan de Manejo” en donde se detalle, como mínimo, los objetivos de su creación, la delimitación del área natural protegida, la caracterización y antecedentes, la categoría de manejo asignada, la zonificación, los programas de manejo, los planes de monitoreo, y sí los mismos están operativos y se actualizan anualmente, entre otros puntos.

La provincia de Santa Fe presenta una posición geográfica particular en relación al resto del país con una transición territorial desde la zona de montes chaqueños hasta la pampa húmeda considerando además la fuerte impronta que significa el sistema del Paraná a lo largo de sus casi 800 Km en su límite oriental.

²[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/211168/\(subtema\)/112853](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/211168/(subtema)/112853)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“Ecosistemas otrora poco asistidos por las estrategias de conservación como la pampa húmeda, han sido objeto de cambios socio-ambientales profundos en las últimas décadas. El modelo agro-exportador y el sistema productivo y de comercialización del complejo agroindustrial del país han calado profundamente sus raíces en nuestro territorio modificando el soporte físico (suelo, incluso agua), la organización social, la demanda e instalación de infraestructura, la distribución de la riqueza y las relaciones de fuerza en la vieja antinomia producción versus conservación”³ se analiza en el artículo “El bosque perdido. Una historia ambiental del norte santafesino (1890-2010)” de Adrián Gustavo Zarrilli que forma parte del libro “El Norte Forestal. Estudio sobre el territorio santafesino”⁴.

Frente a la gran complejidad que requiere estudiar, manejar y administrar los sistemas ecológicos donde confluyen variables naturales, físicas, políticas, económicas, sociales, culturales e históricas, es necesario un enfoque multidisciplinario que permita el logro de un abordaje serio, concreto y con gran visión de la realidad actual para posibilitar el desarrollo humano, una ocupación equilibrada del territorio y el desarrollo de actividades socio económicas adaptadas a las limitaciones físicas y dinámicas imperantes en la región, y asimismo preservar el ecosistema y restaurar los factores y procesos degradados.

El programa "Regenera Santa Fe", propuesto como un esquema de extensión e incorporación de áreas protegidas en zonas del Delta e Islas del río Paraná para su protección y conservación, requiere necesariamente ampliar las áreas protegidas incorporando más territorios al sistema provincial. Es por tal motivo que nos urge conocer, como expresamos en el proyecto N.º 48.603 (aprobado por esta Cámara y a la

³<http://biblioteca.cfi.org.ar/wp-content/uploads/sites/2/2018/11/informe-final-nortesantafesino.pdf>

⁴<https://redaf.org.ar/wp-content/uploads/2019/07/El-Norte-Forestal.-Estudio-sobre-el-territorio-santafesino.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

espera de respuestas por parte del Ejecutivo, a la fecha de este proyecto) conocer en detalle los planes y acciones implementadas hasta el momento, la cantidad de hectáreas alcanzadas por el programa de protección en toda la provincia de Santa Fe en el marco de dicho programa; las actividades productivas que se han estado promoviendo y las que se han implementado en dichas áreas, así como las de índole turísticas, de conservación, de educación ambiental, y de la promoción de la economía circular promovidas e implementadas en dichas áreas.

Los gobiernos tienen el deber de preservar y cuidar el ambiente, porque las generaciones futuras tienen el mismo derecho al goce del ecosistema como el de generaciones pasadas, tal y como refiere el Artículo 41° de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, tengan a bien acompañarme en el presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial